



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Insolvencia
<b>Radicado</b>	<b>2021-00291</b>
<b>Tema</b>	Incorpora. Requiere y Pone en conocimiento respuesta de Transunión.

Se incorpora el escrito que allega la interesada, con el fin de que se reconozca personería al abogado CAMILO EDUARDO SANABRIA BALLEEN para que la represente en el presente asunto, no obstante, previo a pronunciarse el Despacho al respecto, se remite a dicho abogado a las providencias fechadas el 14 de mayo y 6 de septiembre de 2021, a través de las cuales se le informó que debía allegar un nuevo poder donde se indique de forma expresa la dirección de correo electrónico que utiliza y que coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este nuevo escrito no cumple con lo dispuesto en el artículo el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, ni con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Cumplido el anterior requisito, se reconocerá personería al abogado CAMILO EDUARDO SANABRIA BALLEEN, y se ordenará remitir link del expediente digital al correo electrónico que éste utilice y que a su vez, sea el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

De otro lado, se incorpora a las presentes diligencias, y se pone en conocimiento para los fines pertinentes la respuesta de TRANSUNIÓN, mediante el cual informan sobre la marcación general con la leyenda: "Apertura Proceso de Liquidación Patrimonial".

**NOTIFIQUESE**

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez

2

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 006  
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **9d62efa826826e81220d4e9c130d8be75da8b1cf8b1c54799b36eba07d0d758e**  
Documento generado en 19/10/2021 02:46:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**